

## RESOLUCIÓN UNRN N° 070/10

Viedma, 22 de febrero de 2010.

**VISTO**, la Ley 26.300 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto, el Convenio Marco firmado entre ALTEC S.E. y el Expte. N° 049/10, del registro de la UNRN.

### CONSIDERANDO

Que el Rector Organizador de la UNRN constituyó grupos técnicos de trabajo en las diferentes regiones de la provincia de Río Negro, con el propósito de identificar áreas académicas de desarrollo como parte integrante del Proyecto Institucional de la Universidad.

Que se ha firmado el Acuerdo Específico de Cooperación para el desarrollo del Laboratorio de Informática Aplicada, entre ALTEC S.E. y la UNRN en consideración a los objetivos compartidos por ambas instituciones y en vista de la importancia que la generación de nuevos conocimientos que favorezcan al desarrollo de recursos humanos que, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayuden a la convergencia de las necesidades de los gobiernos, los ciudadanos y las empresas.

Que el Laboratorio de Informática Aplicada tendrá como misión garantizar la existencia de grupos de investigación y desarrollo en informática que logren resultados innovadores en las áreas de:

- Gobierno electrónico
- Ingeniería de software
- Gestión de tecnologías
- Seguridad de la información, y
- Software libre

contribuyendo de ésta manera al mejoramiento de la sociedad.

Que su principal objetivo será fomentar la investigación aplicada y consultoría en el campo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), celebrando acuerdos estratégicos con empresas de tecnología, organismos estatales nacionales o internacionales y con universidades.

Que por todo lo anterior resulta oportuno y conveniente crear un Laboratorio de Informática Aplicada (L.I.A.), en la Sede Atlántica de la UNRN.

Que es necesario designar al responsable de la organización y puesta en marcha del Laboratorio de Informática Aplicada (L.I.A.).

Que el Mg. Luis Vivas DNI N° 12.718.000, cuenta con suficientes antecedentes para desempeñarse como responsable de la organización y puesta en marcha del Laboratorio de Informática Aplicada (L.I.A.).

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

**Por ello:**

**EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

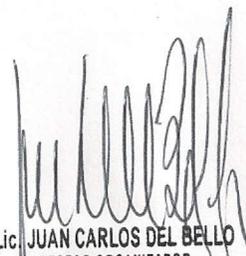
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR** la creación del Laboratorio de Informática Aplicada (L.I.A.), en la Sede Atlántica de la UNRN.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Mg. Luis Vivas, DNI N° 12.718.000, responsable de la organización y puesta en marcha del Laboratorio de Informática Aplicada (L.I.A.), a partir del 22 de febrero de 2010. El responsable designado cumplirá sus funciones con carácter ad-honorem.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** la realización de acciones tendientes a la radicación de investigadores, técnicos y becarios para la conformación del Laboratorio de Informática Aplicada (L.I.A.), en la Sede Atlántica de la UNRN.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

**RESOLUCIÓN UNRN N° 070/10**